

***Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -
Fiducoldex***

***Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las
Investigaciones – FEI (117339)***

***Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 e
Informe del Revisor Fiscal***

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX y Fideicomitentes del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA LAS INVESTIGACIONES - FEI (117339)

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA LAS INVESTIGACIONES - FEI (117339) administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023,
- El estado de resultados y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- El resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad de los Negocios Fiduciarios, presentan razonablemente todos los aspectos de importancia material la situación financiera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA LAS INVESTIGACIONES - FEI (117339), al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los negocios fiduciarios del Grupo 4.

Fundamento de la Opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto del Patrimonio Autónomo, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la administración y los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo en relación con los estados financieros

La administración de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex (en adelante la Fiduciaria), como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo, es responsable en la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, aplicables a los Negocios Fiduciarios del Grupo 4; y del control interno que la administración consideré necesario para la preparación y

presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Fiduciaria, como sociedad administradora del Patrimonio Autónomo es responsable de la evaluación de la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar el Patrimonio Autónomo o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Patrimonio Autónomo.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros del Patrimonio Autónomo

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros del Patrimonio Autónomo, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros del Patrimonio Autónomo, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno de la Fiduciaria que es relevante para la auditoría de los Negocios Fiduciarios con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración de la Fiduciaria.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre

material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Patrimonio Autónomo no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros del Patrimonio Autónomo, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de la Fiduciaria, como administradora del Patrimonio Autónomo entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros del Patrimonio Autónomo bajo el Marco Normativo Aplicable para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2022, que se presentan para propósitos comparativos, fueron auditados por mí, y exprese mi opinión sin salvedades sobre los mismos el 22 de febrero del 2023.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, la Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al contrato de fiducia; La correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Patrimonio Autónomo se llevan y se conservan debidamente; La Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, así mismo, a la fecha de emisión de los Estados Financieros la Fiduciaria como administrador del Patrimonio Autónomo no se encuentra en mora por este último concepto.

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto, puedo concluir que no he observado situaciones que me hagan pensar que: a) los actos de los administradores de la Fiduciaria como administradores del Patrimonio Autónomo no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad Fiduciaria o de los de terceros que estén en su poder.



ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 47747 -T


Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99980-01-3640-24

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

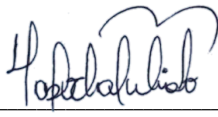
A 31 de Diciembre de 2023

ACTIVOS	Nota	
Activos Corrientes		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	37.651.325.553
Cuentas por cobrar	7	255.523.381
Total Activos Corrientes		37.906.848.934
Total Activos		37.906.848.934
PASIVOS		
Pasivos Corrientes		
Cuentas por Pagar	21	2.905.114.401
Otros pasivos	24	33.316.296.766
Total Pasivos		36.221.411.167
PATRIMONIO	27	
Capital Fiscal		1.649.932.778
Resultado del ejercicio		35.504.989
Total Patrimonio		1.685.437.767
Total Pasivos y Patrimonio		37.906.848.934

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros.



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
 Representante Legal Suplente



YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
 Contador
 Tarjeta Profesional No 116290-T



ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No 47747 - T
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
 (Ver mi informe adjunto)

	Nota	A 31 de Diciembre de 2023
INGRESOS	28	
Ingresos Financieros		198.045.383
Ingresos Diversos		80
Total Ingresos		198.045.463
GASTOS	29	
Generales		98.261.501
Impuestos, Contribuciones y Tasas		5.855.418
Comisiones sobre Recursos Entregados en Administración		58.423.555
Total Gastos		162.540.474
Resultado del Periodo		35.504.989

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros



RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
Representante Legal Suplente



YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
Contador
Tarjeta Profesional No 116290-T



ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No 47747-T
Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
(Ver mi informe adjunto)



	Nota	Capital fiscal	Resultado del ejercicio	Total
SALDOS AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023		-	-	-
Capital fiscal		1.649.932.778	-	1.649.932.778
Traslado a resultados acumulados		-	-	-
Resultado del período		-	35.504.989	35.504.989
SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	27	<u>1.649.932.778</u>	<u>35.504.989</u>	<u>1.685.437.767</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
 Representante Legal Suplente

YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
 Contador
 Tarjeta Profesional No 116290-T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
 Revisor Fiscal
 Tarjeta Profesional No 47747-T
 Designado por BDO Audit S.A.S. BIC
 (Ver mi informe adjunto)

**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA LAS INVESTIGACIONES -
FEI (3-1-117339)**

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex (en adelante “Fiduciaria” o “Fiducoldex”), es una sociedad de servicios financieros; creada bajo la forma de sociedad comercial anónima de economía mixta, indirecta del orden nacional vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública número 1497 de octubre 31 de 1992, otorgada por la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante Resolución número 4535 del 3 de noviembre de 1992 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., y cuya duración se extiende hasta el 2 de noviembre de 2091.

Fiducoldex tiene por objeto el ejercicio de todas o algunas de las operaciones, actos y servicios financieros tales como:

- Celebrar un contrato de fiducia mercantil con la Nación, representada por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1993.
- Celebrar contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes, o las que las adicionen o sustituyan.
- Realizar todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria.
- La realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria, que aparecen en el Decreto 663 de 1993 y en las demás normas complementarias o concordantes, o en las que las adicionen o sustituyan.

De acuerdo con la Ley 45 de 1923, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.

a Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.- Fiducoldex, con domicilio en Bogotá - Colombia, calle 28 No. 13ª 24 piso 6, como administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones – FEI, presenta Notas a los Estados Financieros bajo Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex y el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones- FEI (creado mediante Decreto Ley 1291 de 1994 como una cuenta especial) (en adelante “Patrimonio Autónomo”) mediante contrato de fiducia mercantil FEI-LP-369-2023 N°051-2023, celebrado entre el Instituto Nacional de Salud y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex.

El 12 de noviembre de 2023 se suscribió contrato de Fiducia Mercantil FEI-LP-369-2023 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. y el Instituto Nacional de Salud, el cual tiene como objeto representar, administrar y ejecutar los recursos del Fondo Especial para Investigaciones – FEI, con el fin de coadyuvar la financiación de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo científico, y canalizar aportes y donaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como otorgar estímulos a la productividad del personal científico-técnico del FEI.

FIDEICOMITENTE: Instituto Nacional de Salud – INS NIT 899.999.403-4

BENEFICIARIO: Instituto Nacional de Salud – INS NIT 899.999.403-4

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, literal D, numeral 13 del contrato de Fiducia Mercantil No. N°051-2023, sus sesiones regulares se llevarán a cabo trimestralmente en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud o de manera virtual utilizando herramientas tecnológicas, también podrá reunirse de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud de cualquiera de sus miembros, del Supervisor del Contrato o de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A - Fiducoldex.

La Supervisión del contrato es ejercida por la Coordinadora del Fondo Especial para Investigaciones FEI, Dra. Yohana Patricia Palacios Rentería, según resolución 661 del 25 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría General del Instituto Nacional de Salud.

A las reuniones del Comité asistirán en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, el Supervisor del contrato y hasta tres (3) representantes delegados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

La Secretaría Técnica del Comité Fiduciario estará a cargo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A y las actas deberán ser firmadas por los miembros principales o delegados que hayan asistido a cada sesión. Las actas del Comité constituyen prueba de la manera como se ejecuta el contrato vigente y bajo ninguna circunstancia servirán como mecanismo para modificar las cláusulas contractuales.

Funciones del Comité Fiduciario:

- ✓ Estudiar y aprobar el Manual Operativo y demás manuales requeridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para Investigaciones FEI.
- ✓ Estudiar las recomendaciones y advertencias que presente la Colombiana de Comercio Exterior S.A en ejercicio de su deber profesional de asesoría, en especial aquellas relacionadas con los rendimientos de los Fondos de Inversión Colectiva en los que haya recursos.

- ✓ Evaluar los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos, contables y financieros del Patrimonio Autónomo, con base en los informes que presenten la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A o el Supervisor del Contrato.
- ✓ Evaluar las recomendaciones formuladas por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A y realizar los correspondientes análisis legales de riesgo y de control de conflicto de intereses.
- ✓ Analizar las fuentes, usos y flujos de caja proyectados del Patrimonio Autónomo y adoptar las consecuentes políticas y decisiones financieras y de gestión de inversiones.
- ✓ Ordenar rotaciones de portafolio por consideraciones de carácter legal, de seguridad y de rentabilidad.
- ✓ Estudiar y sugerir acciones respecto de las quejas de los usuarios o aportantes al Patrimonio Autónomo.
- ✓ Dirimir los conflictos de interés de cualquiera de los miembros del Comité Fiduciario que lleguen a su conocimiento. Se entenderá esta competencia, como la facultad de los demás integrantes del Comité, para resolver impedimentos en la toma de decisiones donde un integrante, pueda encontrarse incurso en un conflicto de intereses.
- ✓ Estudiar la propuesta sobre los mecanismos alternativos de solución de controversias que recomiende el(los) supervisor(es) de la contratación derivada, cuando se presenten circunstancias objetivas que justifiquen tales acciones.
- ✓ Conocer los reportes de los intereses y/o rendimientos generados de los recursos aportados por las entidades públicas, privadas, nacionales y/o internacionales.

Los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo, se han recibido a través de las siguientes fuentes:

- ✓ Dirección del Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- ✓ Entidades Estatales
- ✓ Personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras aportantes

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones- FEI, tiene su domicilio principal en la Av. calle 26 No 51 - 20 en la ciudad de Bogotá, D.C., a 31 de diciembre de 2023, no posee sucursales ni agencias.

El Patrimonio Autónomo, se encuentra activo y la última rendición de cuentas presentada fue la correspondiente al período noviembre 12 al 31 de diciembre 2023, con fecha de radicación 23-01-2024.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1314 de 2009 ordenó la convergencia hacia los estándares internacionales de mayor aceptación a nivel mundial en materia de contabilidad, divulgación de información financiera y aseguramiento de la información. En reglamentación de la citada ley, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, emitió el documento de Direccionamiento Estratégico donde propuso la metodología de implementación para las Normas de Contabilidad e Información Financiera sugiriendo que deberían aplicarse de manera diferencial para tres (3) grupos de usuarios, estos fueron reglamentados por el gobierno nacional mediante la expedición de los Decretos 2784 de

2012 modificado por los Decretos 3023 y 3024 de 2013 (Grupo1), Decreto 3022 de 2013 (Grupo2) y Decreto 2706 de 2012 modificado por el Decreto 3019 de 2013 (Grupo 3) y finalmente por el Decreto 2267 de 2014 en el (Grupo 4) se clasificaron únicamente aquellos negocios que contractualmente hayan pactado el reporte de información financiera en los marcos emitidos por la Contaduría General de la Nación, como entidades de Gobierno.

Los Negocios Fiduciarios que evaluados frente al alcance normativo y contractual no pertenezcan a los Grupos 1 o 2 deben aplicar lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2267 de 2014: "...los Negocios Fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público, prepararán información financiera para fines de supervisión, en los términos que para el efecto establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta los marcos técnicos normativos de información financiera expedidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 1314 de 2009...".

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 042 de 2014 estableció para los Negocios Fiduciarios que no se encuentran en el ámbito de aplicación de los formatos reglados bajo NIIF seguirán dando cumplimiento a las instrucciones aplicables y reportando su información bajo, formatos e instructivos vigentes hasta que los mismos sean objeto de ajuste por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI es clasificado bajo el (Grupo 4), y aplica las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecidas en la Resolución 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Adicional, a partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en la "PLANTILLA PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" según lo expuesto en la Resolución 193 de 2020 emitida por la contaduría General de la Nación.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

El Patrimonio Autónomo, elabora en forma comparativa los siguientes Estados Financieros:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados
- c) Estado de cambios en el patrimonio neto
- d) Las notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del año 2023.

La entidad presenta estado de situación financiera y estado de resultados mensuales, de acuerdo con las necesidades de los usuarios de la información financiera. La entidad reportara información de acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación, según la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Según la resolución 706 de 2016, las entidades prepararán los Estados Financieros que exige el marco normativo aplicable a cada una y las correspondientes revelaciones (notas anuales), los cuales deben enviarse a través de la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP en formato PDF. Estos Estados Financieros se deben presentar en forma comparativa con el periodo anterior, es decir los saldos al cierre de la vigencia que se presenta (31-12-2023).

Según la Resolución 033 del 10 de febrero del año 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, y que modifica el párrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujo de Efectivo para las Entidades de Gobierno, establece lo siguiente:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujo de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública”.

Así mismo la Resolución No. 036 de 2021, expedida por la CGN modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y de la Contaduría General de la Nación, y se deroga la Resolución 033 de 2020, la cual modificó el párrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, la cual se encontraba derogada, indicando que el primer Estado de Flujos de Efectivo para el marco normativo de entidades del gobierno se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023, por lo cual se hace necesario derogar la Resolución 033 de 2020 y establecer el periodo contable en el que se presentará el primer estado de flujos de efectivo por parte de las entidades de gobierno.

Por lo anterior, la Contaduría General de la Nación expidió la resolución No 283 del 11 de octubre de 2022, por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021 resuelve:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:

“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

ARTÍCULO 2°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, deroga la Resolución 036 de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Es preciso indicar que el Patrimonio Autónomo lleva la contabilidad bajo el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, y para efectos de presentación de la información a la Superintendencia Financiera realiza una homologación a nivel de reporte al Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex efectúa un conjunto de procesos basados en normas, procedimientos e instrumentos contables que permiten la producción de información contable y financiera, teniendo en cuenta las resoluciones que emite la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia y los entes que regulan y que se deben aplicar para el registro de las transacciones, logrando la generación y presentación de Estados Financieros y los reportes requeridos, de acuerdo a las fechas solicitadas por entes externos e internos.

Los Estados Financieros presentados bajo el marco normativo aplicable consolidan información de unidades dependientes, con el fin de controlar y separar los recursos destinados para fines específicos y dar cumplimiento al objeto social del negocio, las unidades agregadas son:

- 365 FCO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES
- 366 FCO FEI-CORPORACION DE FOMENTO CIVICO Y CULTURAL
- 367 FCO FEI-FISIOLOGIA-COLCIENCIAS-CONV 844-67848
- 368 FCO FEI-CDC-FEI-RFA-GH-20-003
- 369 FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064
- 370 FOC FEIUNITAID-FIOTEC-FEI-CHAGAS-COL
- 371 FCO FEI-MINISTERIO DE TRABAJO
- 372 FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064CV
- 373 FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064C3
- 374 FCO FEI CDC FEI RFA 21221060316
- 375 FEI FEICDCFEIRFAGH20003 C3
- 376 FCDO FEI TDR TB OMS FEI
- 377 MALARIA HARVARD FEI
- 378 FCO FEI-CDC-FEI-RFA-GH-20-003 CV FI
- 379 FCO TENIASIS CISTERCERCOSIS
- 380 FCO CARACTERISTICAS MOLECULARES
- 381 FCO FEI CDCRFA 212104
- 382 FCO FEI CDC FEI GH20003 MBD
- 383 FCO INS MINCIENCIAS - FIS
- 384 FCO INS MINAMBIENTE -SANTURBAN

- 385 CDC FEI INS
- 386 FCO INS MINSALUD-INMUNIZACION

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición para el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, que tendrá en cuenta, son los siguientes criterios contemplados en cada política.

- ✓ **Costo:** corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo.
- ✓ **Costo re expresado:** corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes o servicios en moneda extranjera, el valor de la transacción debe re expresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
- ✓ **Costo amortizado:** corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.
- ✓ **Costo de reposición:** corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.
- ✓ **Valor de mercado:** es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Para el Patrimonio Autónomo, la moneda de presentación y la moneda funcional es el peso colombiano.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad se definió según la Políticas contenida en la Resolución 533 de 2015 que aplican para el Patrimonio Autónomo con relación al Patrimonio Total. Se considera que una partida es material cuando supera el 3% del total del patrimonio en la fecha de presentación.

Para determinar si un error es material, se estableció la materialidad con base al patrimonio total. Se considera que un error es material cuando supera el 0,5% del total del patrimonio de la entidad en la fecha en que se encontró el error.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las transacciones realizadas en otras unidades de medida deben ser reconocidas en la moneda funcional con la tasa de negociación y re expresarse a la tasa representativa del mercado (TRM) calculada al día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia; así mismo para efectos de la presentación de los Informes Financieros con Fines de Supervisión, las cifras correspondientes a las operaciones denominadas en moneda extranjera deben ser reexpresadas con base en la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

A 31 de diciembre de 2023, en el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI no se presentaron hechos posteriores al periodo contable que impliquen eventos, favorables o desfavorables, entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2.5. Otros aspectos

Negocio en marcha: Se presume que la actividad de la empresa se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una empresa, se deben observar los criterios establecidos en las normas que se definan para tal efecto.

Devengo o causación: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex registra los hechos económicos y prepara los Informes Financieros con Fines de Supervisión del negocio utilizando la base de devengo o causación. De acuerdo con este principio, reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Uniformidad en la Presentación: Los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación se deben mantener en el tiempo y se deben aplicar a todos los

elementos de los Informes Financieros con Fines de Supervisión que tengan las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

La información financiera se preparará utilizando criterios uniformes para transacciones iguales y para sucesos y condiciones similares; solo procederán cambios si su modificación permite el suministro de información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones del negocio. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, deberá gestionar el mantenimiento de las políticas de reconocimiento, medición, presentación y revelación de tal forma que se garantice la comparabilidad de la información financiera. En caso de que se presenten cambios se deberán revelar las modificaciones realizadas y los impactos patrimoniales que se generan como consecuencia de estos.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Las políticas contables están definidas teniendo en cuenta el Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública emitidos por la Contaduría General de la Nación. No obstante, en algunos casos específicos, el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las investigaciones - FEI, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

3.2. Estimaciones y supuestos

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Los cambios en estimaciones contables se dan por nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Las estimaciones contables se deben evaluar constantemente con el fin de contar con información financiera fiable.

El Patrimonio Autónomo tratará los cambios en estimaciones contables de forma prospectiva, es decir de la fecha en que se realiza el cambio en adelante, no afectará su información financiera para los periodos anteriores.

A continuación, se detallan las estimaciones realizadas para la vigencia 2023:

- ✓ Provisiones de pasivos que corresponden a obligaciones a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI y que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

3.3. Correcciones contables

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, al 31 de diciembre 2023 no presenta correcciones contables.

3.4. Administración del Riesgo

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., cuenta con una Gerencia de Riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección SARO -SARLAFT).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

El área de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

3.4.1 Riesgo Operacional

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos, mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la Circular Externa 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En línea con el Sistema Integral de Administración de Riesgos, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

Al cierre de diciembre de 2023 el fideicomiso no tenía portafolio de inversiones que requiera la gestión de riesgos financieros por parte de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida derivada de las inadecuaciones en procesos, fallas tecnológicas, infraestructura, error humano, que se pueden presentar en el desarrollo de los procesos de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, cuando los mecanismos de control no funcionan adecuadamente o presentan deficiencias en su diseño, o por acontecimientos externos, que pueden generar consecuencias negativas a la misma.

Para administrar adecuadamente este tipo de riesgos, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. cuenta con un sistema integral de administración de riesgos dentro del cual se gestiona los riesgos operacionales, el cual se implementa con base a las disposiciones establecidas en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por tal razón, la entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, se cuenta con un manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los negocios y productos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales; dentro de este documento también se encuentran las directrices acerca del perfil de riesgo operacional de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, así como el apetito de riesgo, los cuales han sido aprobados por la Junta Directiva.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales, se lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, análisis de las causas originadoras, acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento materializado y seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

El perfil de riesgo admisible para la compañía es el nivel MEDIA. En el periodo materia de revelación no registra eventos que generaran pérdidas ni afectaran el estado de resultados del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI. No obstante, la información presentada al corte del presente informe puede estar sujeta a cambios por cierres contables de la vigencia 2023.

3.4.2 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto

Orgánico del Sistema Financiero y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo IV Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo está integrado por el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria Colombia de Comercio Exterior S.A y sus Patrimonios administrados los elementos del Sistema. Así mismo, tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Adicionalmente la entidad, cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por su parte, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. cuenta con la matriz de riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, frente a los factores de riesgo establecidos por la ley, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. El nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio al corte informado.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. no tuvo un impacto económico ni reputacional en el periodo objeto de reporte, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

FATCA Y CRS

Ley sobre el cumplimiento fiscal relativo a cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA) / Norma de intercambio automático de información de cuentas financieras CRS (global standard for automatic exchange of financial account information/Common Reporting Standard).

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., dando cumplimiento con la ley de cuentas extranjeras por sus siglas en inglés FATCA y norma de intercambio de información de cuentas financieras CRS, se encuentra en el alistamiento de la información a reportar con corte del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta los cambios dispuestos por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) sobre la información de los clientes sujetos a estas disposiciones internacionales.

3.4.3 Seguridad de la información y ciberseguridad

La seguridad de la información abarca las políticas, procedimientos y actividades que buscan proteger los activos de información, es decir, la protección de la información o datos que tienen valor para la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, a través de la reducción de riesgos y mitigando las amenazas posibles, así como alinear a la entidad con los pilares básicos de seguridad, como son Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Para su administración, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

En el periodo materia de revelación de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
- Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los reportes e Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del CSIRT, la Superintendencia Financiera de Colombia y el SOC de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
- Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información publicados en internet la cual se encuentra en etapa de generación de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados
- Ejecución de Análisis de marca en el cual no se evidencia comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
- La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A cuenta con un servicio de monitoreo permanente de eventos por medio de la herramienta Splunk lo cual mitiga la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
- Se viene gestionando la postura de ciberseguridad, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Dirección de Seguridad de la información y Continuidad de Negocio, La Gerencia de Infraestructura Tecnológica y la Oficina establecieron un plan de remediación para fortalecer la postura de ciberseguridad que se implementó en el tercer trimestre de 2023, así mismo se realizó en el cuarto trimestre de 2023 un re-test de análisis de vulnerabilidad, para validar los cierres del trimestre anterior y posibles nuevas vulnerabilidades y validar su respectivo plan.

- Se avanzó en la aplicación de la metodología para la evaluación de aspectos de seguridad y continuidad de proveedores críticos definida.
- Se inició el desarrollo del plan de capacitación anual, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad y ciberseguridad.
- Se realizó ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
- Se realizó ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio anual para empleados.

3.4.4 Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades, así como la actualización anual del registro y el reporte de cambios sustanciales en la información registrada, de conformidad con lo definido en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se realizó la actualización anual del registro de bases de datos en el aplicativo de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento del artículo 2.3.
- Se viene fortaleciendo la cultura de privacidad.
- Las capacitaciones de Inducción en la plataforma de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, se sigue realizando a usuario nuevos.

3.4.5 Plan de Continuidad del Negocio

La continuidad del negocio es un plan que establece cómo la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre. Para su administración, La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia el estándar internacional ISO 22301.

- Durante noviembre se realizaron las pruebas al plan de continuidad de negocio de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A, la cuales fueron exitosas, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios críticos en caso de algún evento de contingencia.
- En lo relacionado con la gestión de la Continuidad del Negocio, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A viene realizando con el equipo de trabajo del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A, la implementación del plan de trabajo

definido sobre la gestión y mejora continua del plan de continuidad del negocio y el fortalecimiento de la resiliencia operacional, atendiendo las recomendaciones de buenas prácticas brindadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A y sus negocios administrados.
- En respuesta al requerimiento formulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiducoldex avanzó en el segundo y tercer trimestre de 2023 en la definición de los requerimientos técnicos e inició del estudio de mercado para la contratación de servicios para la implementación de un Centro alternativo de procesamiento y de operaciones, que contemple la Infraestructura para soportar los aplicativos de misión crítica de acuerdo con el BIA, y que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 como el nivel de cumplimiento respecto a la norma ANSI/TIA – 942.
- En el tercer trimestre se habilitó una invitación pública para la Contratación de un Centro Alternativo de Procesamiento de Datos y Centro Alternativo de Operaciones, que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 mínimo con TIER III, el cual fue adjudicado y a la fecha se encuentra en etapa de implementación.
- En el cuarto Trimestre se procedió a iniciar la ejecución del plan de implementación del Centro Alternativo de Procesamiento de Datos y Centro Alternativo de Operaciones.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

➤ Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, reconoce como efectivo los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, depósitos en instituciones financieras, Fondos de Inversión o Carteras Colectivas que se mantienen con la intención de servir de medios de pago.

También se reconocerán como equivalentes al efectivo los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI que se mantiene con la intención de servir de medios de pago.

Medición efectivo y equivalentes al efectivo - Las partidas de bancos se registrarán al valor de la transacción. El Patrimonio Autónomo se medirá de acuerdo con la política de derechos fiduciarios o recursos entregados en administración.

➤ Cuentas por cobrar

Se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones – FEI en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Se reconocerá una cuenta por cobrar por concepto de anticipo de impuestos y/o saldos a favor, cuando tenga la intención de compensarlos, o solicitar su devolución. De lo contrario se reconocerá como un gasto. Cuando la recuperación de estos recursos se clasifique como posible se reconocerá como activos contingentes en cuentas de orden.

Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán al costo de transacción. Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las estimaciones de deterioro se realizarán cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Medición posterior

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

➤ **Propiedades, Planta y Equipo**

Incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del

arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Reconocimiento

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, reconocerá como Propiedad, Planta y Equipo, a) los activos tangibles empleados por la Entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas. Una planta productora es una planta viva empleada en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera genere productos agrícolas durante más de 12 meses y tiene una probabilidad remota de ser vendida como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas.

Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades, Planta y Equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerán como tal.

Se reconocerán también como Propiedades, Planta y Equipo los bienes muebles tales como maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación, equipos de computación, equipo de transporte, equipo de comedor, adquiridos por la entidad para el desarrollo de las actividades propias.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Son considerados como activos de menor cuantía, los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren o incorporan. La depreciación se registrará en el momento de la adquisición o incorporación del activo, cuando el valor sea inferior a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT). Además, para los bienes que se adquieran por un valor inferior a 0,5 salario mínimo legal vigente, se llevará directamente al gasto dentro del periodo de adquisición.

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, estimará la vida útil de sus activos teniendo en cuenta la vida económica del activo, es decir el tiempo por el cual el activo puede ser utilizado hasta que pase a ser inutilizable. Se establecen los siguientes rangos:

Propiedad planta y equipo	Rango vida útil
Edificios	50 años
Redes, líneas y cables	25 años
Plantas, Ductos y Túneles	15 años
Maquinaria y Equipo	15 años
Equipo Médico y Científico	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años
Equipo de comunicación	10 años
Equipos de computación	5 años

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los terrenos no serán objeto de depreciación salvo que se demuestre que tiene una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

El método de depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo del Patrimonio Autónomo, será el método lineal, el cual se aplicará en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

El método de depreciación será revisado como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

La evaluación de los indicios de deterioro de valor sobre los activos bienes muebles clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, procederá sobre los bienes cuyo valor sea igual o superior a 35 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, también si como resultado del juicio profesional se determina que pueden presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

➤ **Avances y anticipos entregados**

Se reconocerá dentro de los otros activos los bienes y servicios pagados por anticipado, los avances y anticipos entregados, los recursos entregados en administración y derechos en el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones – FEI.

Medición inicial

Para los bienes y servicios pagados por anticipado, representa el valor de todas las erogaciones de la entidad para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de

terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros.

Para los avances y anticipos entregados representa el valor de todas las erogaciones de la entidad por concepto de anticipos a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Para los recursos entregados en administración, representa el valor de todas las erogaciones de la entidad por concepto de traslado de recursos en efectivo a favor de terceros que se originan en:

- ✓ Contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público.
- ✓ Contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Medición posterior

Los bienes y servicios pagados por anticipado deberán amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos. Adicionalmente por el valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.

Para los avances y anticipos entregados se disminuirá con el valor legalizado o anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes. Adicionalmente con el valor de las devoluciones de los anticipos y el valor de los soportes recibidos por los costos y gastos en que se incurra para el desarrollo de la actividad sobre la cual se entregó el anticipo.

Para los recursos entregados en administración se tendrán en cuenta el valor de los recursos entregados en efectivo y el valor de los derechos recaudados y se disminuirá con el valor de los recursos reintegrados en efectivo y el valor de los pasivos pagados.

➤ **Activos Intangibles**

El valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables.

Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El Patrimonio Autónomo no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean productos de una fase de desarrollo. En consecuencia, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. La entidad registrará como activos las licencias y softwares adquiridos o desarrollados.

Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad es para recibir los beneficios económicos o el potencial de servicios asociados al activo. Estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrán los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio esperados.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. Pero no cuando esté sin utilizar.

Las licencias y software adquiridos se amortizarán a 36 meses, siempre y cuando su valor cumpla con las condiciones establecidas para los activos de menor cuantía, aplicando la misma política mencionada.

➤ **Cuentas por pagar**

Reconocimiento

El Patrimonio Autónomo reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Todos los pasivos, excepto los estimados y los establecidos en las leyes, se reconocen cuando cuenten con legalidad presupuestal (Registro o compromiso que esté autorizado su reconocimiento y pago en cualquier vigencia en el reglamento presupuestal).

Medición inicial

En la medición inicial se medirá las cuentas por pagar al valor de la transacción.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

➤ **Otros Pasivos**

Recursos entregados en administración

El procedimiento contable para reconocer los hechos que surgen de la ejecución de recursos entregados a entidades de derecho público o privado, mediante la suscripción de acuerdos o convenios, depende de lo establecido en las cláusulas correspondientes en ese tipo de actos jurídicos, por cuanto son éstas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que surgen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional.

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI reconocerá en esta categoría los recursos entregados en efectivo a su favor que se originan en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con diferentes entidades.

Los recursos entregados en administración son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan a una sociedad fiduciaria o a otra entidad, con el propósito de que esta cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos bajo el control de la entidad son aquellos sobre los cuales esta tiene la capacidad de definir su uso para obtener un potencial de servicio, a través de la aplicación de los recursos administrados a la finalidad establecida, o para generar beneficios económicos futuros, los cuales se pueden materializar en el pago de obligaciones a cargo de la entidad o en la obtención de ingresos o financiación. En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este.

Para reconocer los hechos que surgen de la ejecución de recursos entregados a entidades de derecho público o privado mediante la suscripción de acuerdos o convenios depende de lo establecido en las cláusulas correspondientes en ese tipo de actos jurídicos, por cuanto son estas las que determinan la realidad económica subyacente para los eventos que surgen de su cumplimiento, razón por la que es indispensable aplicar el juicio profesional.

En este concepto serán llevados los recursos entregados al Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI por convenios suscritos, donde se llevará un control de la recepción de los recursos y la utilización de estos, con la finalidad de llevar al mayor del gasto ejecutado dicho concepto, por lo establecido contractualmente en cada uno de estos convenios.

➤ **Patrimonio**

El Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones – FEI comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones FEI para cumplir las funciones de cometido estatal. Está constituido por los aportes para la creación, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables, deben ser reconocidas en el Patrimonio.

Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

Resultados de ejercicios anteriores

Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.

Resultado del ejercicio

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

➤ **Ingresos**

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos en las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir la entidad no entrega nada cambio del recurso recibido o, si lo hace el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos monetarios o no monetarios, que reciba el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las

Investigaciones FEI, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones FEI no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones FEI, dada la facultad legal que ésta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- ✓ La entidad tenga el control sobre el activo.
- ✓ Sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- ✓ Cuando el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

El criterio de reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ingresos por intereses - Los intereses de cuentas de ahorro generados (donde contractualmente se reincorporan al Patrimonio) generada durante el periodo contable.

Ingresos por recuperaciones - Los ingresos por recuperaciones se clasificarán en ingresos sin contraprestación, toda vez que el Patrimonio Autónomo no está obligado a entregar ninguna contraprestación a cambio.

Los gastos causados en la vigencia que sean recuperados en la misma se reconocerán como menor valor del gasto que los origino, por el contrario, cuando se recuperen en las siguientes vigencias se reconocerán como ingresos por recuperaciones.

➤ **Gastos**

Los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas

o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Reconocimiento de Gastos

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial deservicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo. En la mayoría de los casos los gastos se reconocen en la medición posterior de activos y pasivos según la política contable de cada hecho económico.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD

SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO AL EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	37.651.325.553
Depósitos en instituciones financieras	37.651.325.553

Corresponde a los depósitos realizados en el Banco Popular para funcionamiento del negocio y ejecución de los diferentes proyectos suscritos de acuerdo objeto del contrato. Es de aclarar que el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones -FEI, inicio su operación en noviembre de 2023.

5.1. Depósitos en Instituciones financieras

CONCEPTO	2023
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	37.651.325.553
Cuenta de ahorro	37.651.325.553

Al 31 de diciembre de 2023, las cuentas bancarias presentan las siguientes partidas conciliatorias.

PARTIDAS CONCILIATORIAS PATRIMONIO AUTONOMO FONDO ESPECIAL PARA LAS INVESTIGACIONES - FEI				
MAYORES A 30 DIAS (CIFRA EXPRESADO EN MILES DE PESOS)				
NEGOCIO	CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	FECHA	VALOR
365	500805119728	NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO	27/12/2023	323.209.242,66
369	500805120137	NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES	29/12/2023	(32,84)
372	500805120226	NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES	31/12/2023	0,12
374	500805120262	NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO	29/12/2023	27.865.242,40
374	500805120262	NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES	27/12/2023	(259.813.369,45)
381	500805120556	NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO	29/12/2023	0,04
381	500805120556	NOTAS CREDITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES	27/12/2023	(91.261.116,11)
TOTAL PERIODO				(33,18)

5.2. Efectivo de uso restringido

A cierre de la vigencia 2023 no existe restricción sobre el efectivo y equivalentes al efectivo.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
CUENTAS POR COBRAR	255.523.381
Otras cuentas por cobrar	255.523.381

7.1. Otras cuentas por cobrar

CONCEPTO	2023
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	255.523.381
Cuentas por cobrar - Gastos Bancarios	4.067.549
Otras Diversas	251.455.832

Cuentas por Cobrar – Gastos Bancarios: Corresponde al reconocimiento de cuenta por cobrar por concepto de gravamen a los movimientos financieros, los cuales están distribuidos así:

TERCERO	2023
Cuentas por Cobrar	4.067.549
Banco popular	98.828
365 – Fideicomiso Fondo Especial para las Investigaciones	3.968.721

- ✓ Al Banco popular: Corresponde al gravamen de los movimientos financieros de traslados entre cuentas del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones -FEI.
- ✓ 365 – Fideicomiso Fondo Especial para las Investigaciones Corresponde al gravamen de los movimientos financieros asumido por sub - empresa 365, según Instrucciones remitidas por Instituto Nacional Salud.

Las Cuentas por Cobrar - Otras Diversas: Corresponde a los rendimientos de las subcuentas 366, 367, 369, 371, 372, 373, 376, 379, 380 y 383, que deben ser girados a la cuenta 365.

CUENTA MAYOR	SALDO FINAL
302	64.538.331
366	456.516
367	106.154
369	7.614.269
371	17.705.107
372	101.775.677

CUENTA MAYOR	SALDO FINAL
373	404.779
376	230.167
379	4.301.252
380	1.725.628
383	52.597.952
TOTAL	251.455.832

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
CUENTAS POR PAGAR	2.905.114.401
Adquisición de bienes y servicios nacionales	2.265.519.982
Recursos a favor de terceros	220.402.500
Retención en la fuente e impuesto de timbre	116.459.863
Otras cuentas Por pagar	302.732.056

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Comprende el saldo pendiente de pago en el desarrollo normal del Patrimonio Autónomo Fondo especial para las investigaciones – FEI por concepto de pago a proveedores por la prestación de bienes y servicios. A continuación, se detallan los bienes y servicios:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN	2023
830024737	Quimiolab Sas	570.000
830016004	Red Computo Limitada	460.167.587
900724561	Comercializadora Orikua Sas	60.699.363
901487857	Distribuidora, Comercializadora E Importadora, Integral De Servicios Biclicker Sas	36.374.111
900355024	Equipos Y Laboratorio De Colombia S.A.S	514.003.616
800230829	Sistetronics Ltda.	1.164.147.668
369	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064	562.470
378	Fco Fei-Cdc-Ins-Rfa-Gh-20-003 Cv Fi	333.776
372	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064Cv	2.279.322
374	Fco Fei Cdcinsrfack2121060316	514.579
379	Fco Teniasis Cistercercosis	55.827

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN	2023
381	Fco Fei Cderfack 212104	135.931
375	Fei Feicdcinsrfagh20003 C3	86.817
365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	25.588.915
TOTAL		2.265.519.982

21.1.2. Recursos a favor de terceros

Corresponde a rendimientos generados de los acreedores fiduciarios.

Los rendimientos correspondientes a las subcuentas 366, 367, 369, 371, 372, 373, 376, 379, 380 y 383, se registran como cuentas por pagar, que deben ser giradas a la subcuenta 365.

Los rendimientos financieros correspondientes a la subcuenta 384 son registrados como una cuenta por pagar a la Dirección del Tesoro Nacional y se giran al mes siguiente de su causación.

Los rendimientos financieros correspondientes a las subcuentas 368, 374, 375, 378, 381 y 382 son registrados como una cuenta por pagar a Centers for Disease Control and Prevention y su giro se realizará por solicitud formal del Instituto Nacional de Salud.

SUB-EMPRESA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
366	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	456.516
367	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	106.154
368	586051157	CDC – Centers for Disease Control and Prevention	71.446
369	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	7.614.269
371	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	17.705.107
372	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	101.775.677
373	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	404.779
374	586051157	CDC – Centers for Disease Control and Prevention	3.757.457
375	586051157	CDC – Centers for Disease Control and Prevention	21.693.358
376	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	230.167
378	586051157	CDC – Centers for Disease Control and Prevention	5.011.260
379	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	4.301.252
380	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	1.725.628
381	586051157	CDC – Centers for Disease Control and Prevention	2.951.478
383	365	Fco Fondo Especial Para Investigaciones	52.597.952
TOTAL			220.402.500

Con respecto a los rendimientos de la subcuenta 385, se distribuirán y trasladarán según su fuente, finalmente las subcuentas 370, 377 y 386 son registrados como un ingreso del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, ya que los rendimientos que se generen deben ser reinvertidos en el proyecto, por ende, no son trasladados a la subcuenta 365. Lo anterior, de acuerdo con la instrucción N° 220002023005931 del Instituto Nacional de Salud según comunicación del 28 de diciembre de 2023, suscrita por Cris Encarnación Reyes Gómez, en su calidad de secretaria general del Instituto Nacional de Salud.

21.1.3. Retención en la fuente e impuesto de timbre

A continuación, se detallan los impuestos de retención en la fuente:

TERCERO	2023
Retención en la fuente	46.907.295
Retefuente – IVA	38.258.911
Retefuente – ICA	31.293.657
TOTAL	116.459.863

21.1.4 Otras cuentas Por pagar

A continuación, se detallan los bienes y servicios:

CONCEPTO	TERCERO	2023
Comisiones del fiduciario	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A	58.423.555
Honorarios moneda nacional	Moreno Anzola Fabian Nicolas	6.921.591
	Galindo Peña Jhonnathan Samuel	4.957.206
	Patarroyo Castillo Carlos Mario	4.758.918
	Lozano Cuellar Daniela Del Pilar	6.389.247
	Benavides Ortegón Jeimmy Lucia	1.803.848
	Rincon Meneses Johanna Marcela	2.247.267
	Banco Popular	50.000
	Velasquez Morales Alejandra	8.308.921
	Rincon Acevedo Claudia Yaneth	4.263.197
	Avila Villabona Edna Carolina	3.380.774
	Velasquez Montoya Juan Sebastian	2.958.177
	Santana Leon Martha Cristina	4.362.341
	Pinilla Farias Irene Alejandra	75.484
	Leon Vásquez Juan Carlos	1.570.443
	Casas Lozano Oscar Giovanni	2.945.058
	Rojas Tuta Holman Ricardo	709.154
	Vargas Florez Maria Nathalia	6.306.486
		Fundación Creamos Colombia
	Castro Martinez Ximena	7.201.229
Rendimientos	Cdc - Centers For Disease Control And Prevention	1
TOTAL		302.732.056

NOTA 24. OTROS PASIVOS

A continuación, se detallan otros pasivos al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
OTROS PASIVOS	33.316.296.766
Recursos recibidos en administración	33.316.296.766

A continuación, se detallan los recursos recibidos en administración.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN	2023
366	Fco Fei-Corporación De Fomento Cívico Y Cultural	67.597.354
367	Fco Fei-Fisiología-Colciencias-Convenio 844-67848	15.718.447
368	Fco Fei-Cdc-Ins-Rfa-Gh-20-003	4.103.082
369	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064	609.322.345
370	Fco Feiunitaid-Fiotec-Ins-Chagas-Col	2.838.160.696
371	Fco Fei-Ministerio De Trabajo	2.583.313.033
372	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064Cv	12.746.434.124
373	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064C3	59.936.516
374	Fco Fei Cdcinsrfack2121060316	518.632.163
375	Fei Feicdcinsrfagh20003 C3	3.002.766.685
376	Fcdofei Tdr Tb Oms Ins	34.081.348
377	Malaria Harvard Ins	541.148.870
378	Fco Fei-Cdc-Ins-Rfa-Gh-20-003 Cv Fi	626.811.543
379	Fco Teniasis Cistercercosis	734.019.557
380	Fco Características Moleculares	264.063.829
381	Fco Fei Cdcrfack 212104	466.543.534
383	Fco Ins Minciencias - Fis	8.203.643.640
TOTAL		33.316.296.766

Corresponde al total de los recursos recibidos por el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, pendientes por ejecutar con diferentes empresas.

NOTA 27. PATRIMONIO

El siguiente es el detalle de las cuentas de patrimonio al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.685.437.767
Capital fiscal	1.649.932.778
Resultado del ejercicio	35.504.989

El resultado del ejercicio corresponde al objeto del cumplimiento misional del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI.

27.1 Capital

A 31 de diciembre el saldo de la cuenta del Capital Fiscal está conformado por los recursos recibidos para la operación del negocio dichos recursos se reciben en la cuenta principal que se hacen en virtud de las Instrucciones del Instituto Nacional de Salud.

En cumplimiento del objeto del contrato, se han recibido recursos a través de las cuentas bancarias aperturadas para la administración del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI., ingresan al Fondo recursos por transferencia de fuente nacional y/o extranjera. Por lo anterior, en el mes de diciembre se realizó el traslado del saldo disponible de las cuentas del Fideicomiso en liquidación 98288 Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - INS al presente Fideicomiso 117339 Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, de acuerdo con la solicitud No. 220502023005560 de fecha 05 de diciembre de 2023002E.

NOTA 28. INGRESOS

El siguiente es el detalle de las cuentas de ingresos al 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
INGRESOS	198.045.463
Otros ingresos	198.045.463

28.1. Ingresos de transacciones con contraprestación

CONCEPTO	2023
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	198.045.463
Otros ingresos	198.045.463
Financieros	198.045.383
Ingresos diversos	80

- ✓ Financieros: Intereses generados en las cuentas de ahorro del Banco Popular de las sub-empresas que conforman el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI, teniendo en cuenta las instrucciones dadas para el manejo de los rendimientos financieros, según instrucción No 2-2000-2023-005931 del 28 de diciembre de 2023.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN	2023
366	Fco Fei-Corporación De Fomento Cívico Y Cultural	456.516

367	Fco Fei-Fisiología-Colciencias-Convenio 844-67848	106.154
369	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064	7.614.269
371	Fco Fei-Ministerio De Trabajo	17.705.107
372	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064Cv	101.775.677
373	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064C3	404.779
376	Fcdo Fei Tdr Tb Oms Ins	230.167
379	Fco Teniasis Cistercercosis	4.301.252
380	Fco Características Moleculares	1.725.628
383	Fco Ins Minciencias - Fis	52.597.952
860007738	Banco Popular	11.127.883
TOTAL		198.045.383

✓ Ingresos Diversos: Aproximación pago a terceros.

NOTA 29. GASTOS

El siguiente es el detalle de las cuentas del a 31 de diciembre de 2023:

CONCEPTO	2023
GASTOS	162.540.474
De administración y operación	104.116.919
Otros gastos	58.423.555

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

CONCEPTO	2023	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2023	EN ESPECIE 2023
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	104.116.919	104.116.919	104.116.919	-
De Administración y Operación	104.116.919	104.116.919	104.116.919	-
Generales	98.261.501	98.261.501	98.261.501	-
Impuestos, contribuciones y tasas	5.855.418	5.855.418	5.855.418	-

A 31 de diciembre, los gastos generales corresponden a los que el Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones -FEI realizo en la vigencia teniendo en cuenta los requerimientos de cada proyecto, para lo cual se detalla a continuación.

CONCEPTO	2023
Procesamiento electrónico de datos	4.419.974
Asesorías Jurídicas	55.920.667
Asesorías Financieras	8.100.000
Evaluación de proyectos	11.507.996
Honorarios de administración	14.790.303
Traducciones	3.522.561
TOTAL	98.261.501

- ✓ En impuestos, contribuciones y tasas, encontramos el gravamen a los movimientos financieros de las cuentas bancarias de las siguientes sub-empresas, conforme los términos y condiciones establecidos, según instrucción No 2-2000-2023-005931 del 28 de diciembre de 2023.

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN IDENTIFICACIÓN	2023
369	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064	562.470
372	Fco Fei Cdc Center For Disease Control 064Cv	2.279.322
374	Fco Fei Cdcinsrfack2121060316	514.579
375	Fei Feicdcinsrfagh20003 C3	86.817
378	Fco Fei - Cdc - Ins - Rfa - Gh - 20-003 Cv Fi	333.776
379	Fco Teniasis Cistercercosis	55.827
381	Fco Características Moleculares	135.930
860007738	Banco Popular	1.886.697
Total		5.855.418

29.2. Otros gastos

CONCEPTO	2023
Comisiones sobre recursos entregados en administración	58.423.555
TOTAL	58.423.555

NOTA 38. CONTINGENCIAS

No existen hechos económicos ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de autorización para divulgación de los estados financieros que requieran ser contabilizados o revelados.

NOTA 39. APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Contador y Representante Legal el 9 de febrero del 2024, fecha que fue transmitido el informe 66 – estados financieros de los fideicomisos, a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex

Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI (117339)

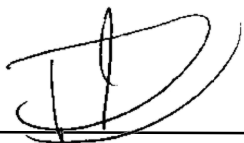
**Informe anual y estados financieros
Para el año terminado el 31 de diciembre 2023**

Certificación a los Estados Financieros

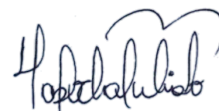
Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI (117339) finalizados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se han tomado fielmente de libros del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI (117339). Por lo tanto:

- ✓ Los activos y pasivos del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI (117339), existe en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- ✓ Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para las Investigaciones - FEI (117339) en la fecha de corte.
- ✓ Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- ✓ Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y Contador el 9 de febrero del 2024, fecha que fue transmitido el informe 66 – estados financieros de los fideicomisos, a la Superintendencia Financiera de Colombia.



RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI
Representante legal



YASMIN ALCIRA ROCHA PULIDO
Contador Público
Tarjeta Profesional No 116290-T